

LA GUERRA EUROPEA

OTROS CUATRO BUQUES RUSOS ECHADOS Á PIQUE POR LA ESCUADRA TURCA

LOS BEDUINOS INVADEN EGIPTO

LOS ALEMANES TOMAN DIXMUNDE

Informes del Cuartel general alemán...

Conviene notar que el agua no sólo...

El día postrero de Octubre fué fausto...

En el parte de Joffre publicado en Burdeos...

El enemigo (los germanos)—continúa...

En Vailly no llegan los aliados á concebir...

Todo lo contrario que los alemanes...

La verdad que flota sobre el caos?

De la guerra en Rusia no llegó ayer...

Anteayer salieron de Constantinopla...

La Embajada de esta última nación...

El general teutón Liman Von Sander...

Prematuro es hablar de planes...

Advertiráse que dos Cuerpos de Ejército...

Se da por inminente una batalla naval...

Rumania también se encontrará en...

Acercos de Bulgaria, cuyas estrechas...

Nada se sabe sobre los propósitos...

Los montenegrinos... bombardeando á...

En Londres ha producido impresión...

Por cierto que se insiste, por tercera...

Ha corrido el rumor, en la capital...

manes, á los que faltó carbón, han sido...

La noticia no ha sido confirmada, y nos...

En el aire: Aeroplanos austriacos han lanzado...

Desde Francia telegrafían que dos aviones...

La información es privada, y carece de...

La Correspondencia de España, en su...

Nosotros recogimos la noticia, como la...

Sin embargo, digamos que nos parece...

En Vailly no llegan los aliados á concebir...

Todo lo contrario que los alemanes...

La verdad que flota sobre el caos?

De la guerra en Rusia no llegó ayer...

Anteayer salieron de Constantinopla...

La Embajada de esta última nación...

El general teutón Liman Von Sander...

Prematuro es hablar de planes...

Advertiráse que dos Cuerpos de Ejército...

Se da por inminente una batalla naval...

Rumania también se encontrará en...

Acercos de Bulgaria, cuyas estrechas...

Nada se sabe sobre los propósitos...

Los montenegrinos... bombardeando á...

En Londres ha producido impresión...

Por cierto que se insiste, por tercera...

Ha corrido el rumor, en la capital...

La Gran Bretaña, de que dos cruceros...

el telegrama inglés): hundir 28 barcos...

Si "todo" hubiese sido verdad, ¿quién...

En resolución: EL DEBATE, como "toda...

EL DEBATE no procedió ligeramente al...

En esta región, á pesar de los ataques...

En esta región, á pesar de los ataques...

En el centro, en la región del Aisne...

Por encima del Vailly un violento...

En los Vosgos, además de haber recuperado...

COMUNICADOS OFICIALES

DEL GOBIERNO FRANCÉS

BURDEOS 2.

El comunicado oficial de las tres de la...

La nuestra ala izquierda, la ofensiva...

En esta región, á pesar de los ataques...

En el centro, en la región del Aisne...

Por encima del Vailly un violento...

En los Vosgos, además de haber recuperado...

La lucha en el teatro de la guerra del...

Al Oeste de Varsovia, los rusos siguen...

LOS ALEMANES EN DIXMUNDE

LOS ALIADOS SE RETIRAN OCHO KILOMETROS

Durante el día de ayer circuló por Madrid...

Confirmando esos rumores, se recibió á...

Telegramas posteriores de Burdeos...

OTROS BUQUES RUSOS Á PIQUE

BARCELONA 2.

Por telegramas llegados aquí, y expedidos...

La escuadra otomana se batió heroicamente...

Los turcos no perdieron ningún navío.

SUBMARINO ALEMÁN PARA TRANSPORTE DE TROPAS

AMSTERDAM 2.

La Marina de guerra alemana contará en...

Este submarino será destinado exclusivamente...

Además, el nuevo submarino puede ser...

EL PRINCIPE LUIS DE BATTENBERG

Decíase ayer que la noticia de haberse...

Por nuestra parte, sólo podemos decir...

Tal serie de detalles y tal diversidad de...

LA INTERVENCIÓN DE TURQUÍA

COMENTARIOS EN LA PRENSA FRANCESA

Todos los periódicos comentan el incidente...

Dicen que las manifestaciones hechas...

No admiten, desde luego, la aseveración...

En los Vosgos, además de haber recuperado...

NOTA OFICIAL DEL GOBIERNO FRANCÉS

BURDEOS 2.

"El Gobierno francés ha publicado una...

"Todo esto—continúa diciendo la nota,

"Llegó después el acto llevado á cabo...

"Todas estas satisfacciones han sido...

"Termina la noticia oficial del Gobierno...

"El embajador de Rusia, ha salido el...

"Después marchó el de Francia.

"El de Inglaterra se dirigió sobre ferrocarril...

"Tomará pasaje á bordo de un buque...

"La protección de los súbditos

"El Gobierno francés ha encargado al...

"De proteger á los súbditos rusos se ha...

"UNA ADVERTENCIA

"El Gobierno ruso ha rogado al embajador...

"El Gobierno otomano el propósito de...

"Tomará pasaje á bordo de un buque...

"LA PROTECCION DE LOS SÚBDITOS

"El Gobierno francés ha encargado al...

"De proteger á los súbditos rusos se ha...

"UNA ADVERTENCIA

"El Gobierno ruso ha rogado al embajador...

"El Gobierno otomano el propósito de...

"Tomará pasaje á bordo de un buque...

"LA PROTECCION DE LOS SÚBDITOS

Se están haciendo grandes preparativos para empezar la guerra. El general alemán Liman von Sanders, ha tomado el mando supremo del Ejército turco.

NOTAS MARÍTIMAS

FOR TELEGRAMA De Londres. UN VELERO A PIQUE LONDRES 2. En las costas de Holanda, según afirman los buques que han ido a pique el barco velero Wlaardingen, de nacionalidad holandesa.

De Amsterdam. LA CATASTROFE DEL "WLAARDINGEN" AMSTERDAM 2. El velero Wlaardingen, que arbolaba bandera holandesa, chocó con una mina de las minas colocadas por los alemanes.

De Marsella. HUYENDO DE UN BUQUE ALEMÁN MARSELLA 2. Ha fondeado en este puerto el vapor francés Natal, propiedad de la Empresa de Mensajerías Marítimas.

Noticias oficiales. DEL ALMIRANTAZGO INGLÉS LONDRES 2. El Almirantazgo inglés ha hecho pública una nota oficial que dice así: "El Venerable ha estado en acción todo el día, coadyuvando a la defensa de la izquierda belga, secundado por lanchas cañoneras y botillas."

LA FANTASÍA DE LOS INGLESES

LONDRES 2. En la mayor parte de las calles de Bruselas y de otras ciudades ocupadas por los alemanes en Bélgica, han sido colocados arteles en francés, alemán y flamenco, que dicen literalmente lo que sigue: "París está infestado de cólera, y el Kaiser, preocupado por la salud de sus tropas, las ha permitido que invernen en Berlín, donde gozarán el reposo que tan toblemente han ganado."

AS POSTALES DE LOS SOLDADOS INGLESES

Los periódicos ingleses reproducen, en fotográfico, el modelo de las tarjetas postales que emplean los soldados combatientes para comunicar con sus familias. En esas tarjetas van impresos en inglés, naturalmente, todos los conceptos que puede emplear el soldado. Si se agrega algún otro, la tarjeta es destruida. El soldado tacha lo que no le conviene, y deja lo que desea comunicar a su familia.

VARIAS NOTICIAS

ROMA 2. Los actuales momentos son considerados como uno de los más críticos para la nación italiana, pues mientras no se resuelva la crisis ministerial, no es posible saber la determinación que Italia tomará con respecto al conflicto europeo.

LONDRES 2. Se tienen noticias ciertas de que el día 30 del pasado mes de Octubre murió en un combate librado en Flandes, el lord Carlos Mercer, hijo segundo del lord del mismo nombre, y jefe de un escuadrón de Caballería inglesa.

CONTRABANDO DE GUERRA

El embajador de S. M. en Londres, comunicó por telégrafo que el Gobierno británico ha publicado una nueva lista de artículos considerados como contrabando absoluto y condicional, incluyendo en el primero las hematitas, hierro cromático y piritas de hierro y cobre, y en el segundo, los víveres y otros artículos.

DOCUMENTOS OFICIALES

NOTA DE LA EMBAJADA DE ALEMANIA. Hace algunos días la embajada imperial había remitido a la Prensa española una noticia oficial, en la cual expuso su punto de vista frente a ciertas exageraciones contenidas en una manifestación pública del ministro inglés de Negocios Extranjeros.

UN JUICIO NEUTRAL

La Reichspost reproduce una crítica que un técnico militar ha publicado en el periódico Dnevnyk, y que dice lo siguiente sobre la situación militar: "Si se establece el balance de los acontecimientos que han tenido lugar hasta hoy, hay que confesar que resulta en favor de las potencias aliadas. Otra prueba en favor de ellas es el refuerzo que las tropas de los aliados han recibido del Asia y Africa, y que son, bajo el punto de vista militar, de absoluta inferioridad. En cuanto a las operaciones realizadas, los Estados Mayores de Alemania y Austria se deben considerar seguramente superiores a los de la parte adversaria, porque representan, sin duda ninguna, una mayor eficacia de acción en la actual ciencia militar, y sus Ejércitos han probado que corresponden brillantemente a las exigencias de sus Estados Mayores."

RECLUTAMIENTO

«dernier cri». Digámoslo así, en el lenguaje de los aliados. Porque el hecho es oriundo de las orillas del Támesis. Los flamínticos londinenses, los fríos hijos

de Albión, se aprestan a defender la Patria. Y como si los fuera preso una constante estúpido, he aquí que ahora corre por calles, teatros, music-halls, calles, plazas y afueras de la capital británica una canción vehemente, llena de bédicas excitaciones. Londres canta todo el día, toda la noche...

ULTIMA HORA

Servicio telegráfico. LOS COMUNICADOS OFICIALES DE LA NOCHE DEL GOBIERNO FRANCÉS BURDES 2. A las diez de la noche se ha dado el comunicado oficial siguiente: "Entre el Norte y el Oise los ataques iniciados en la jornada de hoy por los alemanes han sido menos violentos que los de ayer."

DEL GOBIERNO BELGA

EL ENEMIGO NO MUESTRA NINGUNA ACTIVIDAD EN EL FRONTE DEL ISER, cuya ala izquierda ha sido casi totalmente evacuada. Las inundaciones progresan. Los prisioneros dicen que existe una gran mezcla entre todas las unidades que combaten en el Iser, quejándose de la dificultad que encuentran para combatir en terreno pantanoso, agregando que las pérdidas que les causa la Artillería, sobre todo la de la flota, son considerables en las fuerzas dirigidas sobre Ypres.

DEL ESTADO MAYOR RUSEO

EN EL FRONTE DEL ESTE PRUSIANO los rusos rechazaron el ataque de los alemanes contra Vlatislavov, límite oriental de la selva Tromine. Los rusos avanzaron al Norte del lago Baigorot. Al otro lado del Vístula sigue la ofensiva rusa, sin que halle una resistencia seria.

LA ACTITUD DE BULGARIA

ROMA 2. Anuncian de Sofía, que Bulgaria no permitirá el paso por su territorio de las tropas otomanas que han de invadir los Estados de Rusia.

BOMBAS SOBRE UN CUARTEL GENERAL ALEMÁN

A las cinco y media de la mañana recibimos el siguiente telegrama, que acogemos con toda clase de reservas: "PARIS 3. Se reciben noticias de Bélgica diciendo que el día 1 del actual se señaló un importante Cuartel general, que se supone sea el del Duque de Wurtemberg, en el pueblo de Thiel. Los aviadores franceses, cumpliendo órdenes del Estado Mayor, se remontaron, llevando bombas explosivas. Los aviadores, al regresar de su misión, han manifestado que comprobando la exactitud de los informes del Estado Mayor francés, arrojaron gran cantidad de bombas sobre el Cuartel general alemán, causando muchas víctimas y sembrando la alarma consiguiente. Espéranse nuevos detalles."

EL DIA EN LA DIPUTACIÓN

Reunión de Comisiones. La Comisión provincial se reunió ayer mañana para tratar del asunto de los solares de San Juan de Dios, respecto de los cuales tenía que ocuparse de dos puntos distintos: uno el litigio que la Diputación sostiene con el excelentísimo señor Obispo de Madrid-Alcalá, sobre la propiedad del edificio de la iglesia, y otro, el relativo a la falta de pago del arrendatario de los terrenos, Sr. Tejero. También se reunió ayer mañana la Comi-

sión de personal para estudiar algunos expedientes pendientes de resolución.

La escarlatina. Según declaraciones hechas por el presidente de la Diputación, la epidemia de escarlatina que se presentó en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, ha descendido mucho. Quedan todavía algunos aislados enfermos, pero apenas se registran nuevos casos.

Visitas de inspección. El presidente de la Diputación ha girado recientemente el sábado por la tarde, visitas de inspección a la Inelsa y al Asilo de San Antonio y San José. El Sr. Díaz Agero, quedó complacido del modo como funcionan ambas instituciones benéficas, por lo cual felicitó a los respectivos visitantes, de los que dijo que merecen toda clase de plácemes por el celo con que cumplen su misión.

"GACETA"

SUMARIO DEL DIA 2. Ministerio de la Guerra.—Reales órdenes disponiendo de que se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas. Otra, circular, dictando instrucciones para el pase de la revista anual por el personal, con responsabilidad militar, empleado en las distintas compañías ferroviarias.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Estado.—Subsecretaría.—Sección de Política.—Anunciando que el Gobierno británico ha publicado una nueva lista de artículos considerados como contrabando de guerra. Continuación de las disposiciones extranjeras sobre moratorias, dictadas con motivo de la guerra actual. Gracia y Justicia.—Dirección general de los Registros y del Notariado.—Orden resolutoria del recurso gubernativo interpuesto por D. Ramón Casals, como mandatario de doña Dolores Añil, contra una nota del registrador de la Propiedad de Pulgarcá denegando la inscripción de un mandamiento judicial.

GOURMANDISES

Gran Confeitería-Pastelería. Casa de moda. Elegante saloncito en donde se sirven nuestros riquísimos chocolates y demás artículos, de especial fabricación. Originalidad en cajas de boda y arteles para regalos. PRECIADOS, 9.—TELEFONO 2.907.

INFORMACIÓN POLITICA

Hablando con el presidente.

EN PALACIO. El ministro de Estado despachó ayer con S. M. el Rey. Su Majestad la Reina y el augusto Infante continúan admirablemente.

DEL EXTRANJERO

Las noticias de Marruecos no acusan ninguna novedad. De la guerra no tenía el presidente ninguna noticia que facilitar. CONSEJO DE MINISTROS. Mañana se reunirá el Consejo de ministros. No se sabe aún a qué hora podrá celebrarse, porque el despacho con Su Majestad y la sesión de Cortes dificultan la elección de momento.

SOBRE NEUTRALIDAD

El Sr. Dato desmintió categóricamente los rumores circulados, según los cuales, en el Parlamento se iniciaría algún debate a propósito de la neutralidad de España. Aseguró que no hay ningún anuncio para el Gobierno, referente a debate de esa índole. VISITAS. Ha visitado al presidente del Consejo una Comisión del gremio de carnes frescas para rogarle mantenga la prohibición de exportar éstas, no haciendo, por lo tanto, caso alguno a la solicitud que en sentido contrario le han dirigido algunos individuos del mencionado gremio.

Firma del Rey.

Su Majestad el Rey firmó ayer mañana los siguientes decretos de Gracia y Justicia: Real decreto nombrando presidente de la Audiencia de Cáceres a D. Francisco Javier Lapoya. Idem nombrando para la de Albacete a D. Jacinto Jaraz.

Idem id. para la de La Coruña a D. Paulino Barrenechea. Idem jubilando a D. Juan José Pelayo, magistrado de la Audiencia de Barcelona. Idem promoviendo a esta plaza a D. Fernando de Prat y Gay. Idem nombrando magistrado de la Audiencia de Burgos a D. Juan Moreno Izquierdo. Idem nombrando fiscal de la de Salamanca a D. Miguel Sáiz Martínez. Idem id. juez del distrito de la Audiencia de Barcelona a D. Manuel Martínez Muñoz. Idem promoviendo a presidente de la de Lérida a D. Miguel Hernández y Fernández. Idem nombrando magistrado de la de Zamora a D. Ramón María Carrizo. Idem nombrando magistrado de la de Salamanca a D. Manuel de la Cueva y Donoso. Idem promoviendo a magistrado de la de Orense, a D. Angel Gómez Piñero. Idem declarando libertos a los penados en la prisión de Cartagena, procedentes de Ceuta, Felipe López Carretero, Gabriel Folguera Albi, Manuel de los Santos Jiménez, Rafael Contreras Calveto, Teófilo Gómez Jiménez, Valentín Iglesias Martínez, Cirilo López Pascual, Eusebio González Queca, Juan José Patino Salmerón y Pedro Cuenca Martínez.

RECAUDACIÓN EN OCTUBRE.

La recaudación, durante el mes de Octubre último, acusa una baja, comparada con la habida en el mismo mes del año pasado, de pesetas 15.730.346, de las cuales corresponden a recaudación de Aduanas 9.634.147.

En el Congreso.

COMISION DE PRESUPUESTOS. Volvió a reunirse ayer en el Congreso la Comisión de Presupuestos, estudiando los de Guerra, Marina y Gobernación. La reunión duró más de tres horas. En el de Guerra presenté como cuestión previa la baja de 14 millones que estaban destinados a acuartelamiento.

COMISION DE PRESUPUESTOS

El Sr. Alvarado hizo notar que esto estaba en contradicción con el espíritu reinante en las discusiones habidas en las Cámaras, poniendo de relieve que hay dos acciones paralelas para gastos en Marruecos: una del Ministerio de Estado y otra del Ministerio de la Guerra, traduciéndose ambas en aumentar la cuantía de los gastos. Anunció un voto particular, abundando en el mismo modo de pensar los Sres. Pedregal y Suárez Inclán. El Sr. Suárez Inclán manifestó que el criterio del partido liberal es el de no limitar en nada lo que se necesite para aquello que sea perentorio. Llamó la atención sobre la desorganización y desbarajuste que se nota en el Presupuesto, vicios heredados de presupuestos anteriores, resultando que quedan sin dotar suficientemente todos los servicios, hasta el punto de que, a pesar de lo alto de la cifra consignada, están en descubierto algunas partidas. Anunció también un voto particular. Paróse después a estudiar el presupuesto de Marina.

EN LA UNION DE DAMAS

El próximo viernes, a las cinco en punto de la tarde, dará el poeta y académico don Juan Antonio Cavestany la anunciada conferencia-lectura, a beneficio de la sección de Protección al trabajo de la mujer, de la Unión de Damas españolas. Las personas que han solicitado billetes, y las que los deseen, pueden dirigirse a la señorita Pilar de Carlos (Serrano, 54), que estará al frente de la "taquilla" los días 2, 3, 4 y 5, de tres a cinco de la tarde. En la misma sala del teatro y en el salón contiguo se servirá el té después de la conferencia. El abono, organizado por ilustres damas pertenecientes a la alta sociedad madrileña, congregará en este lindo teatro los lunes y viernes al público del segundo turno del teatro Real.

FALLECIMIENTO

Ha fallecido en esta corte D. Andrés Avellano de Silva y Campbell, que pertenecía a una de las más ilustres familias de la aristocracia española. Era hermano de los duques de Híjar y Lécera, y estaba casado con una Castellí. Enviamos a su viuda, hijos y demás familia nuestro sentido pésame. VIAJES. Es esperado de Londres el duque de Alba. Han regresado a Madrid: De Fortuna, la marquesa de Valdeolmos; de Santa Cruz de Igüña, el general Espelleta; de Deva, D. Leopoldo de Fuentes Bustillo, y de Cercedilla, D. Luis Peláez Quintanilla.

MOSAICO TELEGRAFICO

EL "P. de Satriestegui". CADIZ 2. Por radiograma comunica el capitán del trasatlántico P. de Satriestegui, que el sábado último, a las veintidós, cruzó dicho vapor la Línea, calculándose que llegará, por lo tanto, a Las Palmas, el día 8 del actual. Trasatlántico. BARCELONA 2. Procedente de Manila ha salido para Singapur el sábado el vapor C. de Eizaguirre, perteneciente a la Compañía Trasatlántica. EL "gordo". BILBAO 2. El número premiado con el gordo en la extracción de hoy, se vendió en la Administración de la calle del Correo. Dos de sus décimos fueron repartidos entre varios sirvientes.

miento; del Círculo Liberal, por unanimidad; de la Comunidad de Labradores y del Juzgado municipal; D. Julián Menéndez Salvador, Madrid; Diputación provincial de Palencia, por unanimidad; Ayuntamiento de Villablino (León), Ayuntamiento de Cherrillanes (León), por unanimidad; Ayuntamiento de Serrejón (Cáceres), por unanimidad; D. José Benito, Mora de Rubielos (Teruel); D. Gregorio Caballero, abogado, Madrid; Sociedad de Estiradores y Trabajadores del puerto de Vigo; Cámara Oficial Agrícola de Jerez de la Frontera (Cádiz); Ayuntamiento de Santa María de Ordás, D. Santos Cañizares Ruiz, Valdepeñas; D. Mariano Lovarinas Lorenzo, Navas del Marqués (Cáceres); Ayuntamiento de Cimanes del Tejar (León); Ayuntamiento y vecindario de Puentepeñal (Segovia); Juzgado municipal de Puentepeñal (Segovia).

DE LA CASA REAL

DESPACHANDO. Su Majestad el Rey despachó ayer mañana con el presidente del Consejo de ministros y con el ministro de Estado. AUDIENCIA. En audiencia privada fué recibido ayer por Don Alfonso el alcalde de Madrid, Sr. Prast, que habló al Soberano de los más importantes asuntos municipales. TELEGRAMAS DE PESAME. En el Regio Alcazar continúan recibiendo-se infinitud de telegramas de pésame por la muerte de S. A. el Príncipe Mauricio de Battenberg. Entre los recibidos, los hay del archiduque Carlos Esteban y de otros Príncipes de la familia Real austriaca; del eminentísimo señor Cardenal-Arzbispo de Valladolid y de madame Geoffroy, esposa del embajador de Francia en Madrid. VISITAS. Ayer estuvieron en Palacio visitando a Sus Majestades todos los Infantes de la Real familia. A LA ALISEDA. Hoy saldrán de Madrid SS. AA. los Infantes Don Carlos y Doña Luisa, que pasarán una temporada en el balneario de La Aliseda. EL ESTADO DE LA REINA. Su Majestad la Reina Doña Victoria se halla en estado completamente satisfactorio. DE PASEO. Su Majestad el Rey, acompañado de su augusto primo el Infante Don Alfonso de Orleans, pasó ayer tarde en automóvil por la Casa de Campo.

MONSEÑOR SARDI

FOR TELEGRAMA. ROMA 2. Se asegura que monseñor Sardi, ex delegado pontificio en Constantinopla, será nombrado secretario de la Comisión de Breves pontificos. TURKÍ. SAN CARLOS. Mañana, festividad de San Carlos Borromeo, celebran sus días, además de Sus Altezas el Infante Don Carlos y su hijo, las siguientes personas: Duquesas de Montellano y viuda de la Unión de Cuba; marquesas de Prado Ameno y viuda de Villardarias; condesas de Valle, Campo-Giro, Oropesa, Retamoso, Valdel-Aguila y viuda de Peñaflor; señoras de Loygorri, Cendra, González Besada, Sickles, Liñán y viuda de Portilla, y señoras de Carabajal y Quesada y Martínez de Irujo. También lo celebran el P. Gálvez; el duque de Tarifa, marqueses de Vallierra, Prado Ameno, Prádo Alegre, Oligueres, Beras, Camps, Esteva de las Delicias y Villardarias; condes de Ardales del Río, Rincón, Serramagna, Cuevas de Vera, Casa-Sedano y Llovera; barón del Castillo de Chirel, y señores Prast, Grolizard, Cortezo, Flores, Cañal, Espinosa de los Monteros, Melgarejo, Castel, Sáenz de Tejada, Urcola, Muntadas, Alvarez Guijarro, González Rothwos, Nientlant, Coello, Hurtado de Amézaga, Ponce de León, Rodríguez San Pedro, Figueroa y Alonso Martínez, Gorenche, Caro, Creso, Altuna, Azcárraga, Gótz, García Prieto, Saramano y Barado de Zaldívar, Silva Casani, Drake de la Cerda, Rispoll, González Besada (hijo), García Aliz, Heredia y Carabajal, López Dórga, Gil Delgado, Ocarros, Maldonado, Tavira, Morales de Setién, Martín Alvarez y Sauras.

NOTAS DE SOCIEDAD

NOTAS DE SOCIEDAD. Mañana, festividad de San Carlos Borromeo, celebran sus días, además de Sus Altezas el Infante Don Carlos y su hijo, las siguientes personas: Duquesas de Montellano y viuda de la Unión de Cuba; marquesas de Prado Ameno y viuda de Villardarias; condesas de Valle, Campo-Giro, Oropesa, Retamoso, Valdel-Aguila y viuda de Peñaflor; señoras de Loygorri, Cendra, González Besada, Sickles, Liñán y viuda de Portilla, y señoras de Carabajal y Quesada y Martínez de Irujo. También lo celebran el P. Gálvez; el duque de Tarifa, marqueses de Vallierra, Prado Ameno, Prádo Alegre, Oligueres, Beras, Camps, Esteva de las Delicias y Villardarias; condes de Ardales del Río, Rincón, Serramagna, Cuevas de Vera, Casa-Sedano y Llovera; barón del Castillo de Chirel, y señores Prast, Grolizard, Cortezo, Flores, Cañal, Espinosa de los Monteros, Melgarejo, Castel, Sáenz de Tejada, Urcola, Muntadas, Alvarez Guijarro, González Rothwos, Nientlant, Coello, Hurtado de Amézaga, Ponce de León, Rodríguez San Pedro, Figueroa y Alonso Martínez, Gorenche, Caro, Creso, Altuna, Azcárraga, Gótz, García Prieto, Saramano y Barado de Zaldívar, Silva Casani, Drake de la Cerda, Rispoll, González Besada (hijo), García Aliz, Heredia y Carabajal, López Dórga, Gil Delgado, Ocarros, Maldonado, Tavira, Morales de Setién, Martín Alvarez y Sauras.

Se ignora quiénes posean los demás depósitos.

**Por los maestros belgas.**

BILBAO 2. Hoy ha celebrado sesión la Asociación provincial del Magisterio de Vizcaya, adoptándose en ella el acuerdo de iniciar una suscripción entre todos los asociados, para favorecer a sus compañeros los maestros belgas, cuya situación, a causa de la guerra, es la del mayor desamparo.

**Agua infestada.**

BARCELONA 2. El alcalde ha dispuesto el cierre de las fuentes que se surten del manantial de Valles, por haberse comprobado que sus aguas están infestadas.

Dichas fuentes se nutrirán en adelante del manantial del Besós.

El capitán general ha prestado al alcalde de ingenieros para que, en unión del personal del Ayuntamiento, revisen los depósitos de las aguas particulares.

Se ha procedido a la desinfección de cloacas con anhídrido sulfuroso.

**El ex Sultán de Marruecos.**

BARCELONA 2. En breve saldrá de esta ciudad con dirección a Madrid el ex Sultán de Marruecos, Mny Hafid.

**El precio del pan.**

VALENCIA 2. En vista del aumento de los precios de las harinas, los harineros han solicitado del Ayuntamiento que se rebaje el peso de los panes para contrarrestar la subida mientras dura la guerra.

El Ayuntamiento ha desechado la proposición de los panaderos, en vista de lo cual éstos se reunirán para acordar el encarecimiento del pan.

**CASA L. DIEZ GALLO**

Sus chocolates y cafés son los más preferidos por todos. Costanilla Angeles, 15.

**MITIN AGRARIO**

En el pueblo de Cisneros (Palencia) se celebrará el día 8 del mes actual un mitin de propaganda católico-agraria, en el que tomarán parte el padre Nevares, de la Compañía de Jesús; D. Antonio Monedero y varios otros influyentes propagandistas.

Antes del mitin se celebrará una Misa, que dirigirá el reverendo padre Nevares.

Por la tarde tendrá lugar un banquete, y por la noche se verificará una velada literaria.

Tanto en el mencionado pueblo, como en los comarcas, reina gran entusiasmo por concurrir a todos los actos que se celebrarán el referido domingo, día 8.

**EL REGIMIENTO DE FERROCARRILES**

**ORGANIZACIÓN**

Como resulta en extremo conveniente para el caso de huelgas, escuelas prácticas, y en general de movilización que el personal con responsabilidad militar empleado en las distintas Compañías ferroviarias, pase la revista anual reglamentaria de una manera efectiva y se mantenga en relaciones íntimas con el regimiento de Ferrocarriles, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien resolver se observen las siguientes instrucciones:

Artículo 1.º Todos los individuos sujetos a la ley de Reclutamiento que pertenezcan a las diferentes Empresas ferroviarias de la Península pasarán la revista anual ante el capitán de la compañía de depósito del regimiento de Ferrocarriles, a la cual se halla adscrita la línea en la que presten servicio, y para facilitar dicha revista los capitanes de las mencionadas compañías se pondrán previamente de acuerdo con los jefes de las líneas en que aquellos sirvan.

Art. 2.º En lo sucesivo, la documentación de todo el personal ferroviario con responsabilidad militar, exceptuando los individuos que, pertenecientes al cupo de filas, se hallen en la primera situación de servicio activo, radicada en las compañías de depósito correspondientes, para lo cual los diferentes Cuerpos y unidades del Ejército remitirán al regimiento de Ferrocarriles la documentación personal de las clases e individuos que, pertenecientes a alguna Empresa ferroviaria, tengan en la actualidad afectos; en las restantes situaciones militares, los Cuerpos activos remitirán a dicho regimiento de Ferrocarriles relación nominal de los que se hallen en los tres primeros años de servicio.

El personal primeramente citado causará alta y baja en los indicados organismos en la próxima revista de comisario.

Art. 3.º Con la antelación consiguiente a la concentración y destino a Cuerpo de los reemplazos anuales, el regimiento de Ferrocarriles remitirá a la sección de Estado Mayor y Campaña de este ministerio relaciones nominales de los reclutas ferroviarios comprendidos en los cupos de filas y de instrucción de cada uno, por orden preferente de profesiones u oficios, expresando la Caja a que aquellos pertenecían.

Al efectuarse anualmente el destino a Cuerpo del referido cupo de filas se tendrán en cuenta los individuos comprendidos en la relación correspondiente, por orden preferente de oficio u profesiones, hasta el completo del contingente de reclutas asignado al referido regimiento de Ferrocarriles, y respecto a los que excediesen de dicho contingente, serán destinados a los restantes Cuerpos del Ejército, debiendo notificar los jefes de las respectivas Cájas al citado regimiento el organismo en que aquellos hayan causado alta.

Los reclutas ferroviarios comprendidos en el cupo de instrucción quedarán todos afectos al regimiento de Ferrocarriles, para lo cual, en el momento oportuno se remitirán por este ministerio a las autoridades regionales relaciones nominales de los reclutas de dicho cupo pertenecientes a las Cájas de la respectiva región, debiendo los jefes de éstas, una vez efectuado el destino de los individuos ferroviarios de cada una al citado Cuerpo, remitir al mismo la documentación personal correspondiente.

Art. 4.º A fin de que el regimiento de Ferrocarriles pueda complementar lo anteriormente prevenido, solicitará en el primer trimestre de cada año, de las distintas Empresas ferroviarias, relación nominal de los empleados a cada una afectos a los servicios de vías y obras, material, tracción, movimiento, estaciones y talleres, con las profesiones y oficios aplicables a construcción y explotación, que hubiesen sido sorteados en el año, expresando el pueblo en que fueran alistados, y el oficio, destino y categoría dentro del servicio de cada Empresa.

Con estos datos, una vez fijados anualmente los cupos de filas e instrucción, el mencionado regimiento, puesto previamente de acuerdo con las diferentes Cájas de recluta, redactará con toda premura las relaciones que se citan en el art. 3.º de esta disposición.

Art. 5.º Todos los individuos con responsabilidad militar que hubiesen servido en Cuerpos activos distintos del de Ferrocarriles, si bien la documentación personal de los mismos radicará en dicho regimiento, según las circunstancias, podrán ser movilizados para quedar afectos indistintamente a este Cuerpo o al en que hubiesen recibido primeramente la instrucción militar, para lo cual figurará en los respectivos Cuerpos 6 batallones de depósitos de reserva relación nominal de los indicados individuos.

**Aparatos, brazos, horrores, etc., para luz eléctrica.**  
JAIHE RUIZ. Arsenal, 27, Goya, 4 y Princesa, 43.

**SECRETARIADO CENTRAL DE ENTRONIZACIÓN DEL**

**CORAZON DE JESUS EN EL HOGAR**

**HOGARES CONSERVADOS**  
Suma anterior, 58 escuelas; 48 domicilios sociales; 2 periódicos; 1.679 hogares; talleres y fábricas, 3.

Han verificado tan hermosa ceremonia: en Madrid, doña Clara Moreno; Alejandra Pagnucel, señora viuda de Bermúdez Reina; Amalia de Olivarría, viuda de Blotsegui; Laura Roldán, viuda de Sánchez Pilillos; D. Francisco Santos, José Carrival, Joaquín Varela, José Antonio Medina, Manuel Pardo Urdanilla, Felipe G. Ontiveros y Serrano, Francisco Alonso y Esteban López, Eugenio Gabana, Eduardo Menéndez, José Peláez, doña Pepilla Vélez, doña Pilar y doña Eladia Gayo; en Valdemoro (Madrid), doña Luisa Garrido y el Ayuntamiento, con extraordinaria solemnidad; en Cocentaina (Alicante), D. Carlos María Guerau de Arellano; en Ciudadela (Menorca), D. José Mías y Turrió; en Montemayor (Barcelona), D. Luis Figols, Enrique Pellerer, presbitero; Juan Torralba, Ramón Figols, Ramón Vila, Antonio Pía, Ramón Furnell, Cosme Boschador y Salvador Torradellas; en Burgos, los Sres. Florez-Estrada, con solemnidad y con motivo del aniversario de su unión matrimonial; en Arcos de la frontera (Cádiz), D. Francisco de P. Ruiz, Fernando Pérez, Manuel Ortega, José Ruiz Espinosa, doña Nieves Rodríguez, Enriqueeta Romero, señora viuda de Romero, Manuela Roldán, Sebastián Arias, Nieves R. de Torralba, Nieves Sánchez, Rosario Rodríguez, Carmen Núñez, Pastora Oliver, Dependencia del Hospital, Casa de San José y Archivo de San Pedro.

En Huelva, Sres. de Velasco; en Elizondo (Navarra), doña Anunciación B., viuda de Echevarría; en Puebla de Trives (Oronse), D. Ladislao Pérez Rodríguez; en Luacón (Oviedo), doña Manuela María Bues, viuda de Vereterra; Josefa Rodríguez, Tusalma Gut, viuda de Laredo; María Santiago Pulvorosa, Luisa Alvarez, viuda de Cifuentes; Antonia Rodríguez, Josefa Ovies, Manuela Díaz, Rafaela G. Barros, Dominica Rodríguez, Ramona Gut, María Josefa Fernández, viuda de Vega; Josefa Rey, María González, Atanasia Fernández, viuda de Barbul; Pilar Palmero, Rosa Alonso, Vencencia, Dolores del Río, Magdalena Ovies, Luisa Muñiz, viuda de Maestre; Emeteria Alvarez, viuda de Taraicina; Gertrudis G. Paula, Dolores Vega, Aurelia Fernández, Ramona Suárez, viuda de Gordillo; Josefa Muñiz, María Viña, Josefa Fernández, Máxima Paes, Julia Ovies, Josefa Rodríguez y Fernández, Perfecta Artime, Concepción Rodríguez, Rosa Fernández, Teresa Menéndez, Nieves, Alfonso Moreno, Ramón Rodríguez, Higino Viña, José González, Rafael Gut, José González del Busto, José Ramón García, Roque Viña, José Ramón Rodríguez, Manuel Viña, José Restituto García, Enrique Grande, Alfredo Rodríguez Viña, Ramón García, José Ramón Artime, Marcelino Cuervo, Manuel Antonio Rodríguez.

Art. 6.º En lo sucesivo, la documentación de todo el personal ferroviario con responsabilidad militar, exceptuando los individuos que, pertenecientes al cupo de filas, se hallen en la primera situación de servicio activo, radicada en las compañías de depósito correspondientes, para lo cual los diferentes Cuerpos y unidades del Ejército remitirán al regimiento de Ferrocarriles la documentación personal de las clases e individuos que, pertenecientes a alguna Empresa ferroviaria, tengan en la actualidad afectos; en las restantes situaciones militares, los Cuerpos activos remitirán a dicho regimiento de Ferrocarriles relación nominal de los que se hallen en los tres primeros años de servicio.

Art. 7.º Con la antelación consiguiente a la concentración y destino a Cuerpo de los reemplazos anuales, el regimiento de Ferrocarriles remitirá a la sección de Estado Mayor y Campaña de este ministerio relaciones nominales de los reclutas ferroviarios comprendidos en los cupos de filas y de instrucción de cada uno, por orden preferente de profesiones u oficios, expresando la Caja a que aquellos pertenecían.

Art. 8.º Al efectuarse anualmente el destino a Cuerpo del referido cupo de filas se tendrán en cuenta los individuos comprendidos en la relación correspondiente, por orden preferente de oficio u profesiones, hasta el completo del contingente de reclutas asignado al referido regimiento de Ferrocarriles, y respecto a los que excediesen de dicho contingente, serán destinados a los restantes Cuerpos del Ejército, debiendo notificar los jefes de las respectivas Cájas al citado regimiento el organismo en que aquellos hayan causado alta.

Art. 9.º Los reclutas ferroviarios comprendidos en el cupo de instrucción quedarán todos afectos al regimiento de Ferrocarriles, para lo cual, en el momento oportuno se remitirán por este ministerio a las autoridades regionales relaciones nominales de los reclutas de dicho cupo pertenecientes a las Cájas de la respectiva región, debiendo los jefes de éstas, una vez efectuado el destino de los individuos ferroviarios de cada una al citado Cuerpo, remitir al mismo la documentación personal correspondiente.

Art. 10.º A fin de que el regimiento de Ferrocarriles pueda complementar lo anteriormente prevenido, solicitará en el primer trimestre de cada año, de las distintas Empresas ferroviarias, relación nominal de los empleados a cada una afectos a los servicios de vías y obras, material, tracción, movimiento, estaciones y talleres, con las profesiones y oficios aplicables a construcción y explotación, que hubiesen sido sorteados en el año, expresando el pueblo en que fueran alistados, y el oficio, destino y categoría dentro del servicio de cada Empresa.

Con estos datos, una vez fijados anualmente los cupos de filas e instrucción, el mencionado regimiento, puesto previamente de acuerdo con las diferentes Cájas de recluta, redactará con toda premura las relaciones que se citan en el art. 3.º de esta disposición.

Art. 11.º Todos los individuos con responsabilidad militar que hubiesen servido en Cuerpos activos distintos del de Ferrocarriles, si bien la documentación personal de los mismos radicará en dicho regimiento, según las circunstancias, podrán ser movilizados para quedar afectos indistintamente a este Cuerpo o al en que hubiesen recibido primeramente la instrucción militar, para lo cual figurará en los respectivos Cuerpos 6 batallones de depósitos de reserva relación nominal de los indicados individuos.

Art. 12.º En lo sucesivo, la documentación de todo el personal ferroviario con responsabilidad militar, exceptuando los individuos que, pertenecientes al cupo de filas, se hallen en la primera situación de servicio activo, radicada en las compañías de depósito correspondientes, para lo cual los diferentes Cuerpos y unidades del Ejército remitirán al regimiento de Ferrocarriles la documentación personal de las clases e individuos que, pertenecientes a alguna Empresa ferroviaria, tengan en la actualidad afectos; en las restantes situaciones militares, los Cuerpos activos remitirán a dicho regimiento de Ferrocarriles relación nominal de los que se hallen en los tres primeros años de servicio.

Art. 13.º Con la antelación consiguiente a la concentración y destino a Cuerpo de los reemplazos anuales, el regimiento de Ferrocarriles remitirá a la sección de Estado Mayor y Campaña de este ministerio relaciones nominales de los reclutas ferroviarios comprendidos en los cupos de filas y de instrucción de cada uno, por orden preferente de profesiones u oficios, expresando la Caja a que aquellos pertenecían.

Art. 14.º Al efectuarse anualmente el destino a Cuerpo del referido cupo de filas se tendrán en cuenta los individuos comprendidos en la relación correspondiente, por orden preferente de oficio u profesiones, hasta el completo del contingente de reclutas asignado al referido regimiento de Ferrocarriles, y respecto a los que excediesen de dicho contingente, serán destinados a los restantes Cuerpos del Ejército, debiendo notificar los jefes de las respectivas Cájas al citado regimiento el organismo en que aquellos hayan causado alta.

Art. 15.º Los reclutas ferroviarios comprendidos en el cupo de instrucción quedarán todos afectos al regimiento de Ferrocarriles, para lo cual, en el momento oportuno se remitirán por este ministerio a las autoridades regionales relaciones nominales de los reclutas de dicho cupo pertenecientes a las Cájas de la respectiva región, debiendo los jefes de éstas, una vez efectuado el destino de los individuos ferroviarios de cada una al citado Cuerpo, remitir al mismo la documentación personal correspondiente.

Art. 16.º A fin de que el regimiento de Ferrocarriles pueda complementar lo anteriormente prevenido, solicitará en el primer trimestre de cada año, de las distintas Empresas ferroviarias, relación nominal de los empleados a cada una afectos a los servicios de vías y obras, material, tracción, movimiento, estaciones y talleres, con las profesiones y oficios aplicables a construcción y explotación, que hubiesen sido sorteados en el año, expresando el pueblo en que fueran alistados, y el oficio, destino y categoría dentro del servicio de cada Empresa.

Con estos datos, una vez fijados anualmente los cupos de filas e instrucción, el mencionado regimiento, puesto previamente de acuerdo con las diferentes Cájas de recluta, redactará con toda premura las relaciones que se citan en el art. 3.º de esta disposición.

Art. 17.º Todos los individuos con responsabilidad militar que hubiesen servido en Cuerpos activos distintos del de Ferrocarriles, si bien la documentación personal de los mismos radicará en dicho regimiento, según las circunstancias, podrán ser movilizados para quedar afectos indistintamente a este Cuerpo o al en que hubiesen recibido primeramente la instrucción militar, para lo cual figurará en los respectivos Cuerpos 6 batallones de depósitos de reserva relación nominal de los indicados individuos.

Art. 18.º En lo sucesivo, la documentación de todo el personal ferroviario con responsabilidad militar, exceptuando los individuos que, pertenecientes al cupo de filas, se hallen en la primera situación de servicio activo, radicada en las compañías de depósito correspondientes, para lo cual los diferentes Cuerpos y unidades del Ejército remitirán al regimiento de Ferrocarriles la documentación personal de las clases e individuos que, pertenecientes a alguna Empresa ferroviaria, tengan en la actualidad afectos; en las restantes situaciones militares, los Cuerpos activos remitirán a dicho regimiento de Ferrocarriles relación nominal de los que se hallen en los tres primeros años de servicio.

Art. 19.º Con la antelación consiguiente a la concentración y destino a Cuerpo de los reemplazos anuales, el regimiento de Ferrocarriles remitirá a la sección de Estado Mayor y Campaña de este ministerio relaciones nominales de los reclutas ferroviarios comprendidos en los cupos de filas y de instrucción de cada uno, por orden preferente de profesiones u oficios, expresando la Caja a que aquellos pertenecían.

Art. 20.º Al efectuarse anualmente el destino a Cuerpo del referido cupo de filas se tendrán en cuenta los individuos comprendidos en la relación correspondiente, por orden preferente de oficio u profesiones, hasta el completo del contingente de reclutas asignado al referido regimiento de Ferrocarriles, y respecto a los que excediesen de dicho contingente, serán destinados a los restantes Cuerpos del Ejército, debiendo notificar los jefes de las respectivas Cájas al citado regimiento el organismo en que aquellos hayan causado alta.

Art. 21.º Los reclutas ferroviarios comprendidos en el cupo de instrucción quedarán todos afectos al regimiento de Ferrocarriles, para lo cual, en el momento oportuno se remitirán por este ministerio a las autoridades regionales relaciones nominales de los reclutas de dicho cupo pertenecientes a las Cájas de la respectiva región, debiendo los jefes de éstas, una vez efectuado el destino de los individuos ferroviarios de cada una al citado Cuerpo, remitir al mismo la documentación personal correspondiente.

Art. 22.º A fin de que el regimiento de Ferrocarriles pueda complementar lo anteriormente prevenido, solicitará en el primer trimestre de cada año, de las distintas Empresas ferroviarias, relación nominal de los empleados a cada una afectos a los servicios de vías y obras, material, tracción, movimiento, estaciones y talleres, con las profesiones y oficios aplicables a construcción y explotación, que hubiesen sido sorteados en el año, expresando el pueblo en que fueran alistados, y el oficio, destino y categoría dentro del servicio de cada Empresa.

Con estos datos, una vez fijados anualmente los cupos de filas e instrucción, el mencionado regimiento, puesto previamente de acuerdo con las diferentes Cájas de recluta, redactará con toda premura las relaciones que se citan en el art. 3.º de esta disposición.

Art. 23.º Todos los individuos con responsabilidad militar que hubiesen servido en Cuerpos activos distintos del de Ferrocarriles, si bien la documentación personal de los mismos radicará en dicho regimiento, según las circunstancias, podrán ser movilizados para quedar afectos indistintamente a este Cuerpo o al en que hubiesen recibido primeramente la instrucción militar, para lo cual figurará en los respectivos Cuerpos 6 batallones de depósitos de reserva relación nominal de los indicados individuos.

Art. 24.º En lo sucesivo, la documentación de todo el personal ferroviario con responsabilidad militar, exceptuando los individuos que, pertenecientes al cupo de filas, se hallen en la primera situación de servicio activo, radicada en las compañías de depósito correspondientes, para lo cual los diferentes Cuerpos y unidades del Ejército remitirán al regimiento de Ferrocarriles la documentación personal de las clases e individuos que, pertenecientes a alguna Empresa ferroviaria, tengan en la actualidad afectos; en las restantes situaciones militares, los Cuerpos activos remitirán a dicho regimiento de Ferrocarriles relación nominal de los que se hallen en los tres primeros años de servicio.

Art. 25.º Con la antelación consiguiente a la concentración y destino a Cuerpo de los reemplazos anuales, el regimiento de Ferrocarriles remitirá a la sección de Estado Mayor y Campaña de este ministerio relaciones nominales de los reclutas ferroviarios comprendidos en los cupos de filas y de instrucción de cada uno, por orden preferente de profesiones u oficios, expresando la Caja a que aquellos pertenecían.

Art. 26.º Al efectuarse anualmente el destino a Cuerpo del referido cupo de filas se tendrán en cuenta los individuos comprendidos en la relación correspondiente, por orden preferente de oficio u profesiones, hasta el completo del contingente de reclutas asignado al referido regimiento de Ferrocarriles, y respecto a los que excediesen de dicho contingente, serán destinados a los restantes Cuerpos del Ejército, debiendo notificar los jefes de las respectivas Cájas al citado regimiento el organismo en que aquellos hayan causado alta.

Art. 27.º Los reclutas ferroviarios comprendidos en el cupo de instrucción quedarán todos afectos al regimiento de Ferrocarriles, para lo cual, en el momento oportuno se remitirán por este ministerio a las autoridades regionales relaciones nominales de los reclutas de dicho cupo pertenecientes a las Cájas de la respectiva región, debiendo los jefes de éstas, una vez efectuado el destino de los individuos ferroviarios de cada una al citado Cuerpo, remitir al mismo la documentación personal correspondiente.

Art. 28.º A fin de que el regimiento de Ferrocarriles pueda complementar lo anteriormente prevenido, solicitará en el primer trimestre de cada año, de las distintas Empresas ferroviarias, relación nominal de los empleados a cada una afectos a los servicios de vías y obras, material, tracción, movimiento, estaciones y talleres, con las profesiones y oficios aplicables a construcción y explotación, que hubiesen sido sorteados en el año, expresando el pueblo en que fueran alistados, y el oficio, destino y categoría dentro del servicio de cada Empresa.

Con estos datos, una vez fijados anualmente los cupos de filas e instrucción, el mencionado regimiento, puesto previamente de acuerdo con las diferentes Cájas de recluta, redactará con toda premura las relaciones que se citan en el art. 3.º de esta disposición.

Art. 29.º Todos los individuos con responsabilidad militar que hubiesen servido en Cuerpos activos distintos del de Ferrocarriles, si bien la documentación personal de los mismos radicará en dicho regimiento, según las circunstancias, podrán ser movilizados para quedar afectos indistintamente a este Cuerpo o al en que hubiesen recibido primeramente la instrucción militar, para lo cual figurará en los respectivos Cuerpos 6 batallones de depósitos de reserva relación nominal de los indicados individuos.

Art. 30.º En lo sucesivo, la documentación de todo el personal ferroviario con responsabilidad militar, exceptuando los individuos que, pertenecientes al cupo de filas, se hallen en la primera situación de servicio activo, radicada en las compañías de depósito correspondientes, para lo cual los diferentes Cuerpos y unidades del Ejército remitirán al regimiento de Ferrocarriles la documentación personal de las clases e individuos que, pertenecientes a alguna Empresa ferroviaria, tengan en la actualidad afectos; en las restantes situaciones militares, los Cuerpos activos remitirán a dicho regimiento de Ferrocarriles relación nominal de los que se hallen en los tres primeros años de servicio.

Art. 31.º Con la antelación consiguiente a la concentración y destino a Cuerpo de los reemplazos anuales, el regimiento de Ferrocarriles remitirá a la sección de Estado Mayor y Campaña de este ministerio relaciones nominales de los reclutas ferroviarios comprendidos en los cupos de filas y de instrucción de cada uno, por orden preferente de profesiones u oficios, expresando la Caja a que aquellos pertenecían.

Art. 32.º Al efectuarse anualmente el destino a Cuerpo del referido cupo de filas se tendrán en cuenta los individuos comprendidos en la relación correspondiente, por orden preferente de oficio u profesiones, hasta el completo del contingente de reclutas asignado al referido regimiento de Ferrocarriles, y respecto a los que excediesen de dicho contingente, serán destinados a los restantes Cuerpos del Ejército, debiendo notificar los jefes de las respectivas Cájas al citado regimiento el organismo en que aquellos hayan causado alta.

Art. 33.º Los reclutas ferroviarios comprendidos en el cupo de instrucción quedarán todos afectos al regimiento de Ferrocarriles, para lo cual, en el momento oportuno se remitirán por este ministerio a las autoridades regionales relaciones nominales de los reclutas de dicho cupo pertenecientes a las Cájas de la respectiva región, debiendo los jefes de éstas, una vez efectuado el destino de los individuos ferroviarios de cada una al citado Cuerpo, remitir al mismo la documentación personal correspondiente.

Art. 34.º A fin de que el regimiento de Ferrocarriles pueda complementar lo anteriormente prevenido, solicitará en el primer trimestre de cada año, de las distintas Empresas ferroviarias, relación nominal de los empleados a cada una afectos a los servicios de vías y obras, material, tracción, movimiento, estaciones y talleres, con las profesiones y oficios aplicables a construcción y explotación, que hubiesen sido sorteados en el año, expresando el pueblo en que fueran alistados, y el oficio, destino y categoría dentro del servicio de cada Empresa.

Con estos datos, una vez fijados anualmente los cupos de filas e instrucción, el mencionado regimiento, puesto previamente de acuerdo con las diferentes Cájas de recluta, redactará con toda premura las relaciones que se citan en el art. 3.º de esta disposición.

Art. 35.º Todos los individuos con responsabilidad militar que hubiesen servido en Cuerpos activos distintos del de Ferrocarriles, si bien la documentación personal de los mismos radicará en dicho regimiento, según las circunstancias, podrán ser movilizados para quedar afectos indistintamente a este Cuerpo o al en que hubiesen recibido primeramente la instrucción militar, para lo cual figurará en los respectivos Cuerpos 6 batallones de depósitos de reserva relación nominal de los indicados individuos.

Art. 36.º En lo sucesivo, la documentación de todo el personal ferroviario con responsabilidad militar, exceptuando los individuos que, pertenecientes al cupo de filas, se hallen en la primera situación de servicio activo, radicada en las compañías de depósito correspondientes, para lo cual los diferentes Cuerpos y unidades del Ejército remitirán al regimiento de Ferrocarriles la documentación personal de las clases e individuos que, pertenecientes a alguna Empresa ferroviaria, tengan en la actualidad afectos; en las restantes situaciones militares, los Cuerpos activos remitirán a dicho regimiento de Ferrocarriles relación nominal de los que se hallen en los tres primeros años de servicio.

Art. 37.º Con la antelación consiguiente a la concentración y destino a Cuerpo de los reemplazos anuales, el regimiento de Ferrocarriles remitirá a la sección de Estado Mayor y Campaña de este ministerio relaciones nominales de los reclutas ferroviarios comprendidos en los cupos de filas y de instrucción de cada uno, por orden preferente de profesiones u oficios, expresando la Caja a que aquellos pertenecían.

Art. 38.º Al efectuarse anualmente el destino a Cuerpo del referido cupo de filas se tendrán en cuenta los individuos comprendidos en la relación correspondiente, por orden preferente de oficio u profesiones, hasta el completo del contingente de reclutas asignado al referido regimiento de Ferrocarriles, y respecto a los que excediesen de dicho contingente, serán destinados a los restantes Cuerpos del Ejército, debiendo notificar los jefes de las respectivas Cájas al citado regimiento el organismo en que aquellos hayan causado alta.

Art. 39.º Los reclutas ferroviarios comprendidos en el cupo de instrucción quedarán todos afectos al regimiento de Ferrocarriles, para lo cual, en el momento oportuno se remitirán por este ministerio a las autoridades regionales relaciones nominales de los reclutas de dicho cupo pertenecientes a las Cájas de la respectiva región, debiendo los jefes de éstas, una vez efectuado el destino de los individuos ferroviarios de cada una al citado Cuerpo, remitir al mismo la documentación personal correspondiente.

Art. 40.º A fin de que el regimiento de Ferrocarriles pueda complementar lo anteriormente prevenido, solicitará en el primer trimestre de cada año, de las distintas Empresas ferroviarias, relación nominal de los empleados a cada una afectos a los servicios de vías y obras, material, tracción, movimiento, estaciones y talleres, con las profesiones y oficios aplicables a construcción y explotación, que hubiesen sido sorteados en el año, expresando el pueblo en que fueran alistados, y el oficio, destino y categoría dentro del servicio de cada Empresa.

Con estos datos, una vez fijados anualmente los cupos de filas e instrucción, el mencionado regimiento, puesto previamente de acuerdo con las diferentes Cájas de recluta, redactará con toda premura las relaciones que se citan en el art. 3.º de esta disposición.

Art. 41.º Todos los individuos con responsabilidad militar que hubiesen servido en Cuerpos activos distintos del de Ferrocarriles, si bien la documentación personal de los mismos radicará en dicho regimiento, según las circunstancias, podrán ser movilizados para quedar afectos indistintamente a este Cuerpo o al en que hubiesen recibido primeramente la instrucción militar, para lo cual figurará en los respectivos Cuerpos 6 batallones de depósitos de reserva relación nominal de los indicados individuos.

Art. 42.º En lo sucesivo, la documentación de todo el personal ferroviario con responsabilidad militar, exceptuando los individuos que, pertenecientes al cupo de filas, se hallen en la primera situación de servicio activo, radicada en las compañías de depósito correspondientes, para lo cual los diferentes Cuerpos y unidades del Ejército remitirán al regimiento de Ferrocarriles la documentación personal de las clases e individuos que, pertenecientes a alguna Empresa ferroviaria, tengan en la actualidad afectos; en las restantes situaciones militares, los Cuerpos activos remitirán a dicho regimiento de Ferrocarriles relación nominal de los que se hallen en los tres primeros años de servicio.

Art. 43.º Con la antelación consiguiente a la concentración y destino a Cuerpo de los reemplazos anuales, el regimiento de Ferrocarriles remitirá a la sección de Estado Mayor y Campaña de este ministerio relaciones nominales de los reclutas ferroviarios comprendidos en los cupos de filas y de instrucción de cada uno, por orden preferente de profesiones u oficios, expresando la Caja a que aquellos pertenecían.

Art. 44.º Al efectuarse anualmente el destino a Cuerpo del referido cupo de filas se tendrán en cuenta los individuos comprendidos en la relación correspondiente, por orden preferente de oficio u profesiones, hasta el completo del contingente de reclutas asignado al referido regimiento de Ferrocarriles, y respecto a los que excediesen de dicho contingente, serán destinados a los restantes Cuerpos del Ejército, debiendo notificar los jefes de las respectivas Cájas al citado regimiento el organismo en que aquellos hayan causado alta.

Art. 45.º Los reclutas ferroviarios comprendidos en el cupo de instrucción quedarán todos afectos al regimiento de Ferrocarriles, para lo cual, en el momento oportuno se remitirán por este ministerio a las autoridades regionales relaciones nominales de los reclutas de dicho cupo pertenecientes a las Cájas de la respectiva región, debiendo los jefes de éstas, una vez efectuado el destino de los individuos ferroviarios de cada una al citado Cuerpo, remitir al mismo la documentación personal correspondiente.

Art. 46.º A fin de que el regimiento de Ferrocarriles pueda complementar lo anteriormente prevenido, solicitará en el primer trimestre de cada año, de las distintas Empresas ferroviarias, relación nominal de los empleados a cada una afectos a los servicios de vías y obras, material, tracción, movimiento, estaciones y talleres, con las profesiones y oficios aplicables a construcción y explotación, que hubiesen sido sorteados en el año, expresando el pueblo en que fueran alistados, y el oficio, destino y categoría dentro del servicio de cada Empresa.

Con estos datos, una vez fijados anualmente los cupos de filas e instrucción, el mencionado regimiento, puesto previamente de acuerdo con las diferentes Cájas de recluta, redactará con toda premura las relaciones que se citan en el art. 3.º de esta disposición.

Art. 47.º Todos los individuos con responsabilidad militar que hubiesen servido en Cuerpos activos distintos del de Ferrocarriles, si bien la documentación personal de los mismos radicará en dicho regimiento, según las circunstancias, podrán ser movilizados para quedar afectos indistintamente a este Cuerpo o al en que hubiesen recibido primeramente la instrucción militar, para lo cual figurará en los respectivos Cuerpos 6 batallones de depósitos de reserva relación nominal de los indicados individuos.

Art. 48.º En lo sucesivo, la documentación de todo el personal ferroviario con responsabilidad militar, exceptuando los individuos que, pertenecientes al cupo de filas, se hallen en la primera situación de servicio activo, radicada en las compañías de depósito correspondientes, para lo cual los diferentes Cuerpos y unidades del Ejército remitirán al regimiento de Ferrocarriles la documentación personal de las clases e individuos que, pertenecientes a alguna Empresa ferroviaria, tengan en la actualidad afectos; en las restantes situaciones militares, los Cuerpos activos remitirán a dicho regimiento de Ferrocarriles relación nominal de los que se hallen en los tres primeros años de servicio.

Art. 49.º Con la antelación consiguiente a la concentración y destino a Cuerpo de los reemplazos anuales, el regimiento de Ferrocarriles remitirá a la sección de Estado Mayor y Campaña de este ministerio relaciones nominales de los reclutas ferroviarios comprendidos en los cupos de filas y de instrucción de cada uno, por orden preferente de profesiones u oficios, expresando la Caja a que aquellos pertenecían.

Art. 50.º Al efectuarse anualmente el destino a Cuerpo del referido cupo de filas se tendrán en cuenta los individuos comprendidos en la relación correspondiente, por orden preferente de oficio u profesiones, hasta el completo del contingente de reclutas asignado al referido regimiento de Ferrocarriles, y respecto a los que excediesen de dicho contingente, serán destinados a los restantes Cuerpos del Ejército, debiendo notificar los jefes de las respectivas Cájas al citado regimiento el organismo en que aquellos hayan causado alta.

Art. 51.º Los reclutas ferroviarios comprendidos en el cupo de instrucción quedarán todos afectos al regimiento de Ferrocarriles, para lo cual, en el momento oportuno se remitirán por este ministerio a las autoridades regionales relaciones nominales de los reclutas de dicho cupo pertenecientes a las Cájas de la respectiva región, debiendo los jefes de éstas, una vez efectuado el destino de los individuos ferroviarios de cada una al citado Cuerpo, remitir al mismo la documentación personal correspondiente.

Art. 52.º A fin de que el regimiento de Ferrocarriles pueda complementar lo anteriormente prevenido, solicitará en el primer trimestre de cada año, de las distintas Empresas ferroviarias, relación nominal de los empleados a cada una afectos a los servicios de vías y obras, material, tracción, movimiento, estaciones y talleres, con las profesiones y oficios aplicables a construcción y explotación, que hubiesen sido sorteados en el año, expresando el pueblo en que fueran alistados, y el oficio, destino y categoría dentro del servicio de cada Empresa.

Con estos datos, una vez fijados anualmente los cupos de filas e instrucción, el mencionado regimiento, puesto previamente de acuerdo con las diferentes Cájas de recluta, redactará con toda premura las relaciones que se citan en el art. 3.º de esta disposición.

Art. 53.º Todos los individuos con responsabilidad militar que hubiesen servido en Cuerpos activos distintos del de Ferrocarriles, si bien la documentación personal de los mismos radicará en dicho regimiento, según las circunstancias, podrán ser movilizados para quedar afectos indistintamente a este Cuerpo o al en que hubiesen recibido primeramente la instrucción militar, para lo cual figurará en los respectivos Cuerpos 6 batallones de depósitos de reserva relación nominal de los indicados individuos.

Art. 54.º En lo sucesivo, la documentación de todo el personal ferroviario con responsabilidad militar, exceptuando los individuos que, pertenecientes al cupo de filas, se hallen en la primera situación de servicio activo, radicada en las compañías de depósito correspondientes, para lo cual los diferentes Cuerpos y unidades del Ejército remitirán al regimiento de Ferrocarriles la documentación personal de las clases e individuos que, pertenecientes a alguna Empresa ferroviaria, tengan en la actualidad afectos; en las restantes situaciones militares, los Cuerpos activos remitirán a dicho regimiento de Ferrocarriles relación nominal de los que se hallen en los tres primeros años de servicio.

Art. 55.º Con la antelación consiguiente a la concentración y destino a Cuerpo de los reemplazos anuales, el regimiento de Ferrocarriles remitirá a la sección de Estado Mayor y Campaña de este ministerio relaciones nominales de los reclutas ferroviarios comprendidos en los cupos de filas y de instrucción de cada uno, por orden preferente de profesiones u oficios, expresando la Caja a que aquellos pertenecían.

Art. 56.º Al efectuarse anualmente el destino a Cuerpo del referido cupo de filas se tendrán en cuenta los individuos comprendidos en la relación correspondiente, por orden preferente de oficio u profesiones, hasta el completo del contingente de reclutas asignado al referido regimiento de Ferrocarriles, y respecto a los que excediesen de dicho contingente, serán destinados a los restantes Cuerpos del Ejército, debiendo notificar los jefes de las respectivas Cájas al citado regimiento el organismo en que aquellos hayan causado alta.

Art. 57.º Los reclutas ferroviarios comprendidos en el cupo de instrucción quedarán todos afectos al regimiento de Ferrocarriles, para lo cual, en el momento oportuno se remitirán por este ministerio a las autoridades regionales relaciones nominales de los reclutas de dicho cupo pertenecientes a las Cájas de la respectiva región, debiendo los jefes de éstas, una vez efectuado el destino de los

RELIGIOSAS

DÍA 8.—MARTES

Los innumerables mártires de Zaragoza; Santos Malaquías y Huberto, Obispos; San Valentín, presbítero; San Hilario, diácono, y Santa Silvia.

La Misa y Oficio divino son de los innumerables mártires de Zaragoza, con rito doble y color encarnado.

Adoración Nocturna.—Sangui Christi.

Corte de María.—Del Buen Consejo, en San Isidro. De las Escuelas Pías, en las Escuelas Pías de San Antonio Abad e Iglesia de San Fernando.

Cuarenta Horas.—En Santa María (cripta).

Buen Suceso.—Tercer día de la Novena en sufragio de las Animas del Purgatorio. A las diez, Misa cantada y Novena. A las cinco y media, Rosario, sermón, que predicará D. Mariano Morillas, Novena y Responso solemne.

Capilla del Cristo de la Salud (Atocha, 58).—Mes de Animas. A las siete, octavo y doce de la mañana, Rosario y Ejercicios de Difuntos. A las diez y once, Vigilia, Misa de Requiem y Responso. A las seis de la tarde, Corona y sermón, que predicará don Nicolás Balmes, terminando con Lamentos y Responso cantados.

Desoladas Ruinas.—A las diez, Misa cantada con Vigilia y Responso. Góngoras.—A las nueve y media, Vigilia y Misa de Requiem. A las seis de la tarde, Novena y sermón.

Iglesia de Padres Agustinos (Alcalá-Laguna).—A las diez, Misa solemne; a las seis, Rosario, Ejercicios y Responso solemne. Iglesia Pontificia de San Miguel.—A las diez, Vigilia y Misa cantada con Responso.

Oratorio del Obrar.—A las ocho, Comunión general, en sufragio de los cofrades del Rosario, difuntos; a las diez, Misa solemne con funeral por los mismos. Nuestra Señora de Covadonga.—Tercer día de Novena en sufragio de las Animas del Purgatorio. A las cuatro, Rosario, Novena, Salmos y Responso cantado.

Santa María Magdalena (calle de Hortaleza).—Novena por las Animas del Purgatorio. A las diez, Misa cantada. A las seis, Rosario, sermón, que predicará el reverendo padre Modesto Barrio, y Responso solemne.

(Este periódico se publica con censura eclesiástica.)

San Andrés de los Flamencos.—Tercer día de la Novena por las Animas, a las seis de la tarde, predicando D. Manuel López Anaya.

San Ginés.—Tercer día de Novena por las Animas del Purgatorio. A las diez, Misa solemne con Vigilia y Responso. A las cinco y media de la tarde, Rosario, sermón, que predicará D. Antonio Valdés, Novena, Lamentos y Responso cantados.

San Ignacio de Loyola (calle del Príncipe).—Mes de Animas; a las diez, Vigilia, Misa y Responso cantado. A las cinco y media de la tarde, Rosario, Meditación, sermón, a cargo de padres Trinitarios; Lamentos y Responso cantados.

San Luis (Parroquia de).—Tercer día de Novena por las Animas del Purgatorio. A las seis de la tarde, Rosario, sermón, que predicará el reverendo padre Calazanz Rabaza, Novena, Salmos y Responso cantado.

San Marcos.—Mes de Animas.—A las seis de la tarde, Rosario, sermón, a cargo de D. Pedro Serrano, Lamentos y Responso solemne.

San Martín.—Continúa la Novena de Animas, predicando todas las tardes, a las cinco y media, el padre Goy.

Santa Bárbara.—Mes de Animas. Todos los días, excepto los festivos, a las nueve, Vigilia, Misa y Responso cantado. A las cinco y media de la tarde, Rosario, Ejercicios del mes, sermón, que predicará don Nicomedes Blanco, Responso y Salmos.

Santa Cruz.—Mes de Animas. Al anocheecer, Rosario, sermón a cargo de D. Juan Pablo Blesa, Ejercicio del mes y Responso cantado.

Santa María (cripta).—Cuarto día de la Novena a Nuestra Señora de la Alameda. A las diez, Misa solemne con Responso y sermón, a cargo de D. Ignacio Jiménez; a las cuatro y media de la tarde, Exposición de Su Divina Majestad, Estación, Rosario, sermón, que predicará don Luis Béjar, Novena, Reserva y Salve cantada.

El amo del carro, Pedro Jiménez, dice que cree que su dependiente habitaba en la calle del Alarín, núm. 1.

Accidentes del trabajo. Pascual Sebastián, de treinta y tres años de edad, fué alcanzado por una máquina en la tahona de la calle de Segovia, núm. 23, donde trabaja.

Fué asistido en la Casa de Socorro correspondiente de una herida por desgarramiento en el brazo derecho. Su pronóstico es grave.

Saturrino Grás, carpintero, fué curado en la Casa de Socorro correspondiente de una herida en el dedo índice con rotura de la primera falange de la mano izquierda, que se produjo en el taller donde trabaja, calle de Juan Bravo, núm. 82.

Su pronóstico es reservado. Caída. En el Parque del Oeste se produjo, al caerse, varias heridas Evaristo Baños Vareal.

Un hombre muerto. Los guardias números 903 y 941 condujeron a la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa a un hombre enfermo, pobremente vestido, representando unas sesenta años, que falleció a los pocos momentos de ingresar en el benéfico establecimiento, sin haber recordado el sentido.

No se ha podido identificar su cadáver. Borrachera peligrosa. Gervasia Pucha, aficionada al vino de antiguo, prendió fuego a los muebles de su domicilio, calle del Ticiano, 21, en un rapto de alegría.

La pronta intervención del servicio de bomberos evitó que el fuego adquiriera proporciones. Impudencia. El niño Justo Fernández fué asistido en la Casa de Socorro correspondiente de grave intoxicación, producida por haber ingerido lejía por equivocación.

Después de asistido pasó a su domicilio, calle de Pedro Unanue, núm. 24. Carretero muerto. Frente al teatro de Apolo se cayó del carro número 3.034 que guaba, un hombre, del que únicamente se sabe que se llama Francisco.

Se produjo tan graves lesiones, que falleció a poco de ser conducido a la Casa de Socorro del distrito del Hospicio.

ESPAÑOL.—(Función 11.ª de abono).—A las diez, Don Juan Tenorio.

COMEDIA.—A las diez (función popular), La piqueta.

A las seis (precios populares), debut del célebre Dr. Ardyan.

LARA.—A las seis (doble), Mi tía Ramona (tres actos).—A las diez y media (doble), La pasión (dos actos).

ZARZUELA.—A las seis, El guitarrico (Sagi-Barba) y El príncipe bohemio.—A las nueve y tres cuartos, Maruxa (Sagi-Barba) y El príncipe bohemio.

APOLO.—A las seis (doble), La Geisha y Mirza Golem Troupe (25 personas).—A las nueve y tres cuartos (sencilla), El amigo Melquiades.—A las once (doble), La Venus de piedra y Mirza Golem Troupe (25 personas).

SERVANTES.—A las seis y media (sección vermouth). El enemigo de las mujeres (tres actos).—A las diez (sencilla), Lista de Correos.—A las once (doble), La leyenda del maestro (dos actos).

COMICO.—A las seis (especial), Los dos cadetes (tres actos).—A las diez y cuarto (función entera), Los demonios en el cuerpo y La suerte perra (dos actos, estreno).

PRINCE ALFONSO.—Cine-ma sección. De cinco a doce y media, sección continua.—Todos los días estrenos.—"El titere", "La bastarda" y otras.

BENAVENTE.—De cinco a doce y media, sección continua de cinematógrafo.—Todos los días, estrenos. INFANTA ISABEL (Barquillo, 14; teléfono 3.213).—"La tormenta" (2.500 metros, seis partes). Butaca, 30 céntimos.

SUCESOS

Un hombre muerto.

Los guardias números 903 y 941 condujeron a la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa a un hombre enfermo, pobremente vestido, representando unas sesenta años, que falleció a los pocos momentos de ingresar en el benéfico establecimiento, sin haber recordado el sentido.

No se ha podido identificar su cadáver.

Borrachera peligrosa.

Gervasia Pucha, aficionada al vino de antiguo, prendió fuego a los muebles de su domicilio, calle del Ticiano, 21, en un rapto de alegría.

La pronta intervención del servicio de bomberos evitó que el fuego adquiriera proporciones.

Impudencia.

El niño Justo Fernández fué asistido en la Casa de Socorro correspondiente de grave intoxicación, producida por haber ingerido lejía por equivocación.

Después de asistido pasó a su domicilio, calle de Pedro Unanue, núm. 24.

Carretero muerto.

Frente al teatro de Apolo se cayó del carro número 3.034 que guaba, un hombre, del que únicamente se sabe que se llama Francisco.

Se produjo tan graves lesiones, que falleció a poco de ser conducido a la Casa de Socorro del distrito del Hospicio.

JOSELITO, ENFERMO

POR TELEGRAMA SEVILLA 2.

Ocultada en un principio la enfermedad que padece el menor de los hermanos Gallo, y más aún el estado de su dolencia, hoy, ante probables complicaciones, se ha hecho pública la verdadera gravedad en que se halla el enfermo.

Joselito se encuentra atacado de fiebres infecciosas, hace ya algunos días, habiendo pasado de cuarenta grados la temperatura de su estado febril, solamente; merced a repetidos baños, se ha conseguido iniciar alguna mejoría.

Los doctores, que asisten al popular diestro, han celebrado frecuentes consultas, haciendo esperar de su optimista resultado que pronto se declare una mejoría definitiva.

La noticia de la gravedad de Gallito, ha producido enorme impresión en Sevilla.

ESPECTACULOS PARA HOY

ESPAÑOL.—(Función 11.ª de abono).—A las diez, Don Juan Tenorio.

COMEDIA.—A las diez (función popular), La piqueta.

A las seis (precios populares), debut del célebre Dr. Ardyan.

LARA.—A las seis (doble), Mi tía Ramona (tres actos).—A las diez y media (doble), La pasión (dos actos).

ZARZUELA.—A las seis, El guitarrico (Sagi-Barba) y El príncipe bohemio.—A las nueve y tres cuartos, Maruxa (Sagi-Barba) y El príncipe bohemio.

APOLO.—A las seis (doble), La Geisha y Mirza Golem Troupe (25 personas).—A las nueve y tres cuartos (sencilla), El amigo Melquiades.—A las once (doble), La Venus de piedra y Mirza Golem Troupe (25 personas).

SERVANTES.—A las seis y media (sección vermouth). El enemigo de las mujeres (tres actos).—A las diez (sencilla), Lista de Correos.—A las once (doble), La leyenda del maestro (dos actos).

COMICO.—A las seis (especial), Los dos cadetes (tres actos).—A las diez y cuarto (función entera), Los demonios en el cuerpo y La suerte perra (dos actos, estreno).

PRINCE ALFONSO.—Cine-ma sección. De cinco a doce y media, sección continua.—Todos los días estrenos.—"El titere", "La bastarda" y otras.

BENAVENTE.—De cinco a doce y media, sección continua de cinematógrafo.—Todos los días, estrenos. INFANTA ISABEL (Barquillo, 14; teléfono 3.213).—"La tormenta" (2.500 metros, seis partes). Butaca, 30 céntimos.

COTIZACIONES DE BOLSA

2 DE NOVIEMBRE DE 1914

Table with columns for 'BOLSA DE MADRID', 'Fondos públicos', 'Compañía Anónima de Seguros', etc. Includes values for various securities and exchange rates.

CAMBIOS SOBRE PLAZAS EXTRANJERAS. París, cheque, 000,00; orden telegráfico, 104,50; Londres, cheque, 00,00; orden telegráfico, 26,22, 18, 13 y 16; Berlín, cheque, 000,00.

IMPRENTA: PIZARRO, 14.

Advertisement for 'Sociedad general INDUSTRIA y COMERCIO'. Capital: 25.000.000 de pesetas. Services include agricultural, industrial, and commercial analysis.

Advertisement for 'KÅULAK' typewriters. 'MAQUINAS DE ESCRIBIR Y CALCULAR'. 'Ornamentos de Iglesia García Mustieles'.

Advertisement for 'EL RELOJ "INVAR" DE PRECISION'. 'Llamamos la atención sobre esta marca. El reloj Invar, que por su construcción sólida y gran precisión ha obtenido el gran diploma de honor en la Exposición de Bruselas de 1910.'

Advertisement for 'LAS OFICINAS Y MAESTROS RETO MARTZ'. 'Reto a las casas extranjeras que anuncian que sus tintas para escribir no tienen rival en España.'

Advertisement for 'CRUZADA DE LA ENSEÑANZA CRISTIANA por DON JUAN AGUIRRE Y BARRIO'. 'Libro indispensable para quien se preocupe de la enseñanza religiosa.'

Advertisement for 'Obras que se venden en el kiosco de EL DEBATE'. List of books including 'Los Trapenses', 'Delitos contra la Religión', 'Confederación Científico-Religiosa', etc.

Advertisement for 'Aduana, 27, piso primero. MADRID ANUNCIOS BREVES Y ECONÓMICOS'. 'Dentro de esta Sección publicaremos anuncios cuya extensión no sea superior a 20 palabras.'

Advertisement for 'REGALO A NUESTROS SUSCRIPTORES'. 'HOMENAJE A UN PRELADO'. 'La Redacción de "La Aurora del Pirineo" ha editado un elegante ALBUM-LIBRO.'

Advertisement for 'SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA'. 'LINEA DE BUENOS AIRES', 'LINEA DE NEW-YORK, CUBA Y MEXICO', 'LINEA DE CUBA-MEXICO', etc.

Advertisement for 'VICENTE TENA', 'VELAS DE CERA CHOCOLATES QUINTIN RUIZ DE GAUNA VITORIA', and 'LA RISA DE LA ESPERANZA'.

Advertisement for 'La Central Anunciadora'. 'Agencia católica de publicidad'. 'Sebastián Borreguero Sacristán'.

Advertisement for 'Bolsa del trabajo'. 'NECESITA TRABAJO', 'JOVEN ilustrado', 'JOVEN empleado', 'FRACANTON mediana', 'SACERDOTE graduado', 'SEÑORITA joven y formal', 'FABRICA de mosaicos', 'PEINADORA', 'CENTRO POPULAR', 'PROFESOR práctico en la enseñanza en Colegios'.